

RESOLUCION A.N.Se.S. 182/18

Buenos Aires, 25 de octubre de 2018

B.O.: 29/10/18

Vigencia: 29/10/18

Seguridad Social. Jubilaciones y pensiones. Operatoria del sistema de descuentos no obligatorios que se acuerden con terceras entidades prestadoras de servicios aplicables a todos los beneficiarios. **Res. A.N.Se.S. 905/08** (t.o. por Res. A.N.Se.S. 131/18). Se prorroga el plazo de extinción de los descuentos no crediticios.

Art. 1 – Prorróguese hasta el 31 de marzo de 2019 el plazo de extinción de los descuentos no crediticios establecido en el art. 53 del anexo de la Res. A.N.Se.S. 131/18.

Art. 2 – Establécese que la Dirección General de Monitoreo de la Gestión de Prestaciones comunicará la presente prórroga a los beneficiarios y a las terceras entidades que posean convenio vigente con esta Administración Nacional.

Art. 3 – Deléguese en el director general de Monitoreo de la Gestión de Prestaciones la facultad de dictar resoluciones tendientes a prorrogar plazos de extinción de los descuentos no crediticios establecidos en el citado art. 53 del anexo de la Res. A.N.Se.S. 131/18.

Art. 4 – De forma.